



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante oficio ASJ-00600 de fecha 7 de enero de 2014, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA respecto de parte de la información, y la clasificación de CONFIDENCIAL de la información solicitada atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500170813:

“Quiero saber qué acuerdos de extradición firmados entre México y Estados Unidos (EU) han sido desclasificados, y por lo tanto están disponibles para consulta pública.

Me refiero a acuerdos completos (que contentan la solicitud íntegra de EU, la parte considerativa, etc)”

Mediante oficio ASJ-37508 de fecha 8 de noviembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó que se formulara al peticionario un requerimiento de información adicional en los siguientes términos:

“

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental agradeceré a usted solicitar al peticionante aclarar su requerimiento de información, a fin de conocer en virtud de que **“Acuerdos de Extradición firmados entre México y Estados Unidos”**, solamente existe el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, el cual es público y puede ser localizado en la página de internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx), en la liga denominada **Política Exterior**, presionar en la liga **“Tratados celebrados por México”**, presionando la liga **“Búsqueda”** que se localiza en el cuadro denominado **Contenido**, ubicado en la parte superior derecha de dicha página, desplegándose a continuación la página de **“Búsqueda de Tratados”**, debiendo seleccionar en el apartado de **“País”**, la denominación **“nombre del país”**, hecho lo anterior, presionar en la parte baja de dicha página el botón de **“BUSCAR”**, y se desplegarán las denominaciones de los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país.

En caso a que se refiera a los Acuerdos por los cuales se resuelve una solicitud de extradición, con fundamento en citado ordenamiento legal, se requiere que el solicitante señale de forma clara y precisa los documentos requeridos, lo que implica también el periodo de búsqueda de la información, de conformidad con lo señalado por el IFAI en su criterio 9/13 que a la letra dice:



**“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.”

...”

A tal requerimiento, mismo que fue notificado por la Unidad de Enlace en fecha 15 de noviembre de 2013 a través del sistema INFOMEX, el solicitante manifestó lo siguiente;

“Solicito los Acuerdos por los cuales se resuelve una solicitud de extradición entre Estados Unidos y México, los cuales al cumplir su plazo legal para ser reservados, se encuentren en calidad de documentos desclasificados, y puedan estar disponibles para consulta pública.

Desde 1990 a la fecha”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: Consecuentemente, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante oficio ASJ-00600 de fecha 7 de enero de 2014 emitió su respuesta en los términos siguientes:

“...

Sobre el particular, en primer término es conveniente señalar que el **Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)**, en la sesión de fecha 17 de octubre de 2012, dentro del expediente del recurso de revisión 1875/12, resolvió **confirmar** la clasificación realizada por esta Secretaría de Relaciones Exteriores como **confidencial**, de los **nombres de las personas que han sido extraditadas**, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación al artículo II del mismo ordenamiento, así como a los artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los *Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, en virtud de que el nombre es el primer dato que hace identificable a una persona física, por lo que al ligar este dato con una solicitud de extradición, la persona se hace plenamente identificable, por lo que la difusión de la información vulneraría la protección de su intimidad, el honor y presunción de inocencia.

En tal virtud, y con base en la resolución antes invocada, comunico a usted que al día de hoy se encuentran desclasificados un total de 92 Acuerdos por los cuales se resolvieron igual número de peticiones formuladas a México por el Gobierno de los Estados Unidos de América concediendo la extradición solicitada, de los cuales le proporciono los datos que a continuación se enlistan:



Num.	Sexo persona reclamada	Delito	Fecha de entrega
1	Masculino	Contra la salud	28 de enero de 1994
2	Masculino	Sexuales	29 de marzo de 1994
3	Masculino	Fraude Postal e incendiario	22 de abril de 1994
4	Masculino	Fraude	24 de agosto de 1994
5	Masculino	Evasión fiscal	1 de noviembre de 1994
6	Masculino	Contra la salud	7 de noviembre de 1994
7	Masculino	Sexuales	22 de diciembre de 1994
8	Masculino	Sexuales	19 de enero de 1995
9	Masculino	Homicidio	3 de marzo de 1995
10	Masculino	Lesiones, asalto y portación de arma	15 de marzo de 1995
11	Masculino	Fraude y robo	28 de julio de 1995
12	Masculino	Contra la salud	11 de enero de 1996
13	Masculino	Contra la salud	25 de enero de 1996
14	Masculino	Corrupción de menores	11 de marzo de 1996
15	Masculino	Contra la salud	13 de abril de 1996
16	Masculino	Sexuales	17 de abril de 1996
17	Masculino	Homicidio	25 de abril de 1996
18	Masculino	Homicidio	28 de mayo de 1996
19	Masculino	Contra la salud	12 de julio de 1996
20	Masculino	Fraude federal	25 de julio de 1996
21	Masculino	Fraude federal	25 de julio de 1996
22	Masculino	Contra la salud	7 de agosto de 1996
23	Masculino	Contra la salud	23 de septiembre de 1996
24	Masculino	Robo, soborno y asociación delictuosa	15 de noviembre de 1996
25	Masculino	Contra la salud	24 de enero de 1997
26	Masculino	Contra la salud	24 de enero de 1997
27	Masculino	Contra la salud	25 de enero de 1997
28	Masculino	Sexuales	3 de febrero de 1997
29	Masculino	Homicidio	11 de febrero de 1997
30	Femenino	Contra la salud	15 de abril de 1997
31	Masculino	Contra la salud	15 de abril de 1997
32	Masculino	Robo bancario	22 de julio de 1997
33	Masculino	Fraude	20 de agosto de 1997
34	Masculino	Homicidio	3 de septiembre de 1997
35	Masculino	Contra la salud	15 de septiembre de 1997
36	Masculino	Fraude bancario	10 de noviembre de 1997
37	Masculino	Contra la salud	13 de noviembre de 1997
38	Masculino	Contra la salud	3 de febrero de 1998
39	Masculino	Fraude bancario	25 de febrero de 1998
40	Femenino	Sexuales	4 de marzo de 1998
41	Masculino	Quiebra fraudulenta	23 de abril de 1998
42	Masculino	Contra la salud	3 de junio de 1998
43	Masculino	Sexuales	25 de junio de 1998
44	Masculino	Fraude en materia de quiebras	15 de septiembre de 1998
45	Masculino	Sexuales	15 de octubre de 1998
46	Masculino	Homicidio	15 de octubre de 1998
47	Masculino	Homicidio	6 de noviembre de 1998
48	Masculino	Contra la salud	3 de diciembre de 1998
49	Masculino	Contra la salud	18 de diciembre de 1998
50	Masculino	Lavado de dinero	10 de febrero de 1999
51	Masculino	Contra la salud	23 de marzo de 1999
52	Masculino	Contra la salud	1 de junio de 1999
53	Masculino	Sexuales	10 de junio de 1999
54	Masculino	Homicidio	12 de julio de 1999
55	Masculino	Homicidio	14 de julio de 1999
56	Masculino	Contra la salud	17 de julio de 1999



57	Femenino	Contra la salud	22 de julio de 1999
58	Masculino	Homicidio	19 de agosto de 1999
59	Femenino	Contra la salud	9 de septiembre de 1999
60	Masculino	Secuestro	1 de octubre de 1999
61	Masculino	Contra la salud	8 de octubre de 1999
62	Femenino	Falsificación de documentos	19 de noviembre de 1999
63	Masculino	Contra la salud	21 de diciembre de 1999
64	Masculino	Contra la salud	8 de enero de 2000
65	Masculino	Contra la salud	4 de febrero de 2000
66	Masculino	Homicidio y lesiones	11 de mayo de 2000
67	Masculino	Contra la salud	6 de junio de 2000
68	Masculino	Homicidio	6 de julio de 2000
69	Masculino	Contrabando y tráfico de animales salvajes	29 de agosto de 2000
70	Masculino	Homicidio	31 de agosto de 2000
71	Masculino	Homicidio	9 de septiembre de 2000
72	Masculino	Robo e intento de homicidio	20 de septiembre de 2000
73	Femenino	Contra la salud y lavado de dinero	24 de octubre de 2000
74	Masculino	Contra la salud y lavado de dinero	24 de octubre de 2000
75	Masculino	Contra la salud	7 de noviembre de 2000
76	Masculino	Contra la salud	15 de febrero de 2001
77	Masculino	Contra la salud	15 de febrero de 2001
78	Masculino	Asalto y amenaza criminal	28 de febrero de 2001
79	Masculino	Secuestro	28 de febrero de 2001
80	Masculino	Contra la salud	12 de marzo de 2001
81	Masculino	Tráfico de personas	9 de abril de 2001
82	Masculino	Contra la salud	17 de abril de 2001
83	Masculino	Contra la salud	1 de mayo de 2001
84	Masculino	Contra la salud	4 de mayo de 2001
85	Masculino	Homicidio	8 de mayo de 2001
86	Masculino	Sexuales	31 de mayo de 2001
87	Masculino	Contra la salud	12 de junio de 2001
88	Masculino	Contra la salud	25 de junio de 2001
89	Masculino	Tentativa de homicidio	14 de agosto de 2001
90	Masculino	Contra la salud	18 de septiembre de 2001
91	Masculino	Contra la salud	18 de septiembre de 2001
92	Masculino	Contra la salud	23 de octubre de 2001

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección no cuenta con un registro de acuerdos anterior al año de 1994, por lo que deberá decretarse la inexistencia de dicha información de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada declaró como información inexistente la relativa al periodo anterior a 1994.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** La información referente a los acuerdos por los cuales se resuelve una solicitud de extradición entre Estados Unidos y México, los cuales al cumplir su plazo legal para ser reservados, se encuentren en calidad de documentos desclasificados, y puedan estar disponibles para consulta pública, en años anteriores a 1994, no fue localizada en los



archivos de la unidad administrativa consultada, que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de dicha información, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

**Clasificación de la Información solicitada:** CONFIDENCIAL, la referente a los nombres de las personas que han sido extraditadas y que están contenidos en los acuerdos de extradición.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La documentación referente a los acuerdos de extradición contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada de los titulares de la información, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo



29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de la información referente a la documentación anterior a 1994, y la clasificación como CONFIDENCIAL de la información referente a los datos personales contenidos en los acuerdos de extradición emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante oficio ASJ-00600 de fecha 7 de enero de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500170813, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**VICENTE GARCÍA ESPARZA**

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**FRANCISCO DE PAULA CASTRO**

**REYNOSO**

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS**

**VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones  
Exteriores